



INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE LENGUA ÁRABE Y CULTURA MARROQUÍ (PLACM) EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La implantación del Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM) y su gestión conjunta entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las Comunidades autónomas (CCAA) y la Embajada de Reino de Marruecos en España ha supuesto un gran esfuerzo y compromiso por parte de todos los organismos implicados. Este proceso se ha realizado dentro de un marco de respeto a las competencias propias de cada una de las administraciones que inciden en su implantación, aplicación y funcionamiento.

Por ello, con el objetivo de concretar el mecanismo de actuación sobre la ordenación pedagógica y organizativa del programa para agilizar su funcionamiento y gestión, se dictan las siguientes instrucciones. En ellas se reflejan los aspectos más importantes que han de tener en cuenta tanto el profesorado marroquí del PLACM como los equipos directivos de los centros de destino en los que desarrollen su labor en la Región de Murcia.

Primero.- Regulación del PLACM.

El Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM) está establecido al amparo del vigente Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Marruecos de 14 de octubre de 1980, en vigor desde el 12 de octubre de 1985 (BOE núm. 243 de 10 de octubre de 1985), y en aplicación de su artículo IV.2, que establece las bases de este programa. Se trata, por consiguiente, de un programa de carácter estatal, no transferible a las Administraciones educativas de las CCAA, pero cuya aplicación compete a las mismas.

En 1992 se crea el Grupo Mixto de Expertos Hispano-Marroquí formado por autoridades educativas españolas y marroquíes que define las líneas generales de colaboración y se encarga del seguimiento del programa.

Asimismo, el 3 de octubre de 2012 se firma el Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, (BOE del 31 de julio de 2013), en el que se establecen las obligaciones, tanto por parte española como por parte marroquí, para llevar a cabo la implantación y funcionamiento de este programa. Así, en su artículo 14, referido al apoyo al programa, se señala lo siguiente:

Las Partes apoyarán el programa de enseñanza de lengua árabe y cultura marroquí (PLACM) en España a través de:

- a) la facilitación por la Parte española de la enseñanza de dicho programa a los alumnos marroquíes escolarizados en sus centros de educación primaria y secundaria, así como a los alumnos españoles interesados;
- b) la habilitación, por las autoridades españolas competentes, de las aulas necesarias para los profesores marroquíes encargados de impartir dicha enseñanza;
- c) la supervisión de la Parte marroquí de los profesores correspondientes, eventualmente con la ayuda de las autoridades españolas.





Segundo.- Bases del Programa.

El PLACM se ajustará a las siguientes bases para su funcionamiento:

- a) El Gobierno español facilita la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí al alumnado marroquí escolarizado en centros de educación primaria y secundaria, así como al alumnado no marroquí que lo desee.
- b) Las Administraciones educativas españolas competentes ponen a disposición del profesorado marroquí encargado de esta enseñanza las aulas necesarias.
- c) El Gobierno del Reino de Marruecos se hace cargo de este profesorado y facilita los efectivos necesarios para atender las demandas que presenta el alumnado.
- d) El Gobierno del Reino de Marruecos velará para que este profesorado posea la adecuada titulación académica necesaria para desempeñar su labor docente en la etapa educativa que le sea asignada.
- e) Las autoridades educativas españolas colaborarán en la integración y formación de dicho profesorado y en la elaboración de materiales pedagógicos de apoyo a estas enseñanzas.
- f) Las Administraciones educativas españolas competentes realizarán el adecuado seguimiento del PLACM, sin perjuicio de las funciones que la Inspección de la Administración marroquí tenga asignadas por el Gobierno de Marruecos.
- g) La interlocución de las Administraciones educativas con la Embajada de Marruecos se realizará a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que trasladará a la Embajada todas las comunicaciones que le sean transmitidas por los responsables de las Comunidades autónomas

Tercero.- Objetivos del Programa.

Son objetivos del programa PLACM, los siguientes:

- a) La enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí al alumnado marroquí escolarizado en centros españoles de educación primaria y secundaria, así como al alumnado no marroquí que lo desee.
- b) Proporcionar al alumnado marroquí una formación que le permita salvaguardar su identidad, vivir su cultura respetando la del país de acogida, tener confianza en ellos mismos y en su porvenir.
- c) La inclusión escolar y sociocultural de este alumnado en el sistema educativo español y en la sociedad española, desarrollando para ello valores de tolerancia y solidaridad.
- d) El fomento de la educación intercultural, desarrollando valores de respeto entre las diferentes culturas que coexisten dentro y fuera del ámbito escolar.
- e) Cooperar con las familias y facilitar la comunicación con el profesorado a fin de establecer mecanismos que favorezcan su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Cuarto.- Horarios y funciones del profesorado.

La carga horaria del profesorado marroquí del PLACM estará comprendida entre un mínimo de 18 horas y un máximo de 25 semanales. Dentro de este cómputo los docentes realizarán tareas tanto de docencia directa como de docencia indirecta. Un mismo profesor podrá dar respuesta a uno o varios centros dependiendo del número de participantes de estos. En este caso la distribución horaria en cada uno de los centros





será determinada por la Dirección General de Atención a la Diversidad. A continuación, se describe la distribución en horas de los diferentes tipos de tareas:

- a) **Docencia directa:** se recomienda un mínimo de 10 horas semanales. Esta cantidad puede variar en función de las necesidades de los centros o en el caso de que el profesorado comparta varios de ellos. Las actividades de docencia directa desarrolladas en el PLACM **se realizarán fuera del horario lectivo del centro**, pudiendo atender un solo profesor o profesora al alumnado de varios centros en función de su disponibilidad horaria y de las necesidades previstas por los centros educativos.

El profesorado realizará tareas de docencia directa desarrollando algunos de los objetivos del programa:

- Propiciar el trabajo educativo con los alumnos teniendo como finalidad la prevención del abandono y absentismo escolar.
- Realizar actividades y dinámicas de inclusión social del alumno.
- Fomentar el aprendizaje de la lengua árabe y cultura marroquí a través de actividades extraescolares dinámicas y educativas.
- Propiciar actividades de inclusión sociocultural en la sociedad española.
- Fomentar el respeto de las diferentes culturas que coexisten en su entorno escolar y social.
- Colaborar en actividades de refuerzo.

- b) **Docencia indirecta:** hasta completar el horario del profesorado. Si este comparte centros, es recomendable que se distribuyan al menos 2 horas por semana y centro de destino. Las funciones de docencia indirecta **podrán incluirse dentro del horario de mañana del centro**. La dirección del centro solicitará al profesorado asignado si lo considera conveniente para facilitar en lo posible la coordinación con el profesorado del PLACM y la atención al alumnado y familias acorde con las necesidades del centro.

El profesorado podrá realizar tareas de docencia indirecta exclusivamente en aquellos centros en los que esté implantado el programa y para el alumnado matriculado en el mismo.

Algunas funciones del profesorado en esta parte de su horario podrían ser las siguientes:

- Colaborar en la interlocución y la comunicación entre las familias del alumnado del programa y el centro educativo.
- Favorecer la mediación social educativa.
- Propiciar actividades que favorezcan la convivencia escolar entre todo el alumnado.
- Favorecer la inclusión de las familias y el alumnado en la vida escolar del centro.
- Desarrollar tareas propias de la función docente: programación, revisión, creación de materiales, preparación de actividades didácticas, evaluación, etc.
- Desarrollar tareas de coordinación y colaboración con las Administraciones educativas.
- Colaborar con el centro educativo en aquellas estrategias y actuaciones que se planifiquen con el objeto de favorecer la participación del alumnado marroquí en las actividades escolares y extraescolares del centro.





Quinto.- Solicitud de participación y plazos.

1. En el segundo trimestre del curso, los centros que soliciten continuar o incorporarse por primera vez al programa cumplimentaran, una vez aprobada la propuesta por el Consejo Escolar, un documento de solicitud donde se recogerá la previsión de alumnado participante para el siguiente curso escolar, según **Anexo I** (Solicitud de participación en el programa).
2. Dicho documento, debidamente cumplimentado, deberá ser presentado a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), mediante el procedimiento 4621.
3. Para poder participar en el programa, todo el alumnado interesado, deberá entregar al equipo directivo de su centro el Anexo II (Conformidad de la familia o responsables legales).
4. El número mínimo de alumnos necesario para que un centro educativo pueda participar en el programa será de 15.
5. La Dirección General de Atención a la Diversidad, informará a la Inspección Educativa de las solicitudes presentadas por los centros educativos.
6. Si tras este envío de previsión, hubiera nuevas solicitudes de participación de alumnos, la persona responsable de la dirección del centro reflejará estas incorporaciones en el **Anexo III** (Datos y organización de las enseñanzas). Este alumnado de nueva incorporación deberá haber entregado al equipo directivo de su centro el correspondiente **Anexo II** (Conformidad de la familia o responsables legales).
7. Antes de finalizar el segundo trimestre, el Servicio de Atención a la Diversidad comunicará al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes las necesidades de profesorado previstas para el curso siguiente, por lo que los centros deberán haber proporcionado la información con anterioridad.
8. La solicitud de participación se realizará durante mes de febrero del año correspondiente. Una vez finalizado este plazo estipulado serán desestimadas las solicitudes de los centros educativos.

Sexto.- Incorporación y adscripción del profesorado a los centros de destino.

1. La Embajada del Reino de Marruecos dota al profesorado de nueva incorporación a una Comunidad Autónoma de una Credencial de Misión y Destino, con la que, durante la primera quincena del mes de septiembre, debe presentarse a las autoridades educativas de la Consejería de Educación, en este caso ante la Dirección General de Atención a la Diversidad. A su vez, esta Dirección General expide y entrega a cada docente un documento de acreditación nominal en el que conste la asignación de los centros educativos adjudicados. Con estos documentos, el profesor o profesora se presentará a la Dirección de los centros asignados, que le informará de los horarios de las clases, de los reglamentos de los centros y de sus protocolos y pondrá a su disposición los espacios necesarios y los horarios adecuados para impartir las enseñanzas del PLACM.
2. El Gobierno del Reino de Marruecos velará por que el profesorado del programa tenga unos mínimos conocimientos de la lengua castellana, estableciendo la conveniencia de tener un nivel mínimo B1 en esta lengua. La Embajada del Reino





de Marruecos facilitará al profesorado de nueva incorporación al PLACM documentación con información referida al sistema educativo español.

3. El profesorado que ya esté acreditado desde cursos anteriores deberá personarse el primer día lectivo del mes de septiembre ante las administraciones educativas responsables de la coordinación del programa en la provincia asignada, en este caso ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, a fin de que se le confirme su centro de destino y se les facilite la correspondiente credencial para su incorporación.
4. Una vez recibida la acreditación, el profesor o profesora deberá entregar a la persona responsable del centro o centros asignados la acreditación recibida de la Dirección General de Atención a la Diversidad y el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, documento prescriptivo para poder desempeñar cualquier labor profesional con menores. Todos los profesores y profesoras del programa son funcionarios del Gobierno del Reino de Marruecos pertenecientes a la Administración pública, y, por ende, sujetos a las exigencias requeridas en el proceso de contratación entre las cuales está la verificación de sus antecedentes penales, sin que exista un certificado específico para los delitos de naturaleza sexual. Se recuerda a los equipos directivos de los centros educativos que deben cumplir con la ley de protección de datos, por lo que esta información no debe ser difundida.
5. Tanto el profesorado que ya esté acreditado de cursos anteriores como aquel que se incorpore por primera vez al PLACM se personará en su centro o centros asignados a la mayor brevedad posible tras haber recibido su acreditación de parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad, a fin de que antes del 15 de septiembre se hayan incorporado todos los docentes a su centro de destino.
6. La persona responsable de la dirección del centro deberá comunicar su incorporación en la fecha en la que ésta tenga lugar mediante la cumplimentación y el envío del Anexo III (Datos y organización de las enseñanzas) a través del procedimiento 4621 de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. El equipo directivo del centro le informará de los horarios de las clases, de los reglamentos del centro y de sus protocolos y pondrá a su disposición los espacios necesarios y los horarios adecuados para impartir las enseñanzas del PLACM. Asimismo, le informará de las funciones a desarrollar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante.
8. Durante los periodos del curso en los que no exista carga horaria de docencia directa, el profesorado deberá cumplimentar y dedicar su horario al resto de funciones recogidas en el apartado cuarto de este documento.
9. La finalización de las actividades docentes, sean directas o indirectas, tendrá lugar el 30 de junio.

Séptimo.- Desarrollo y seguimiento del programa.

1. El programa se desarrollará de forma presencial, por lo que la dirección de los centros educativos, en coordinación con el profesorado del programa y con los centros implicados, en caso de existir alumnado de otros centros, organizarán los





- agrupamientos de alumnado teniendo en cuenta aspectos tales como la edad y el nivel en el que se encuentra matriculado o el número de asistentes en cada grupo.
2. La dirección de los centros educativos supervisará de forma periódica la correcta impartición de las actividades del PLACM, pudiendo solicitar al profesorado el resumen de las actividades realizadas. A tal efecto, se recomienda establecer al menos una reunión trimestral entre el profesorado del PLACM, la dirección y los profesionales de la orientación educativa de los centros. El profesorado del programa se atenderá a las instrucciones recibidas por parte de la dirección de los centros durante el desarrollo del programa.
 3. El profesorado marroquí comunicará al centro educativo cualquier incidencia y/o modificación relacionada con el seguimiento y desarrollo del programa.
 4. El profesorado del PLACM llevará un registro de asistencia diario del alumnado inscrito en el PLACM e informará de las posibles ausencias a la dirección del centro. En caso de alumnado de otros centros, informará también a la dirección del centro de procedencia de dicho alumnado.
 5. Asimismo, la dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa de forma inmediata y al Servicio de Atención a la Diversidad cualquier incidencia surgida a lo largo del curso que afecte al desarrollo del programa.
 6. El profesorado marroquí asistirá a cualquier reunión de seguimiento que se convoque desde la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Octavo.- Programación docente y datos de inicio del programa.

1. El profesorado marroquí deberá entregar a la Dirección de los centros de destino, en los plazos establecidos para ello por el propio centro, la programación anual de las clases del PLACM en lengua castellana, para que pueda ser integrada en la Programación General Anual (PGA).
2. En las fechas establecidas, la Dirección del centro remitirá a Inspección Educativa y Servicio de Atención a la Diversidad el **Anexo III** (Datos y organización de las enseñanzas) con los datos de inicio del programa y con la configuración de los grupos.

Noveno.- Evaluación del alumnado y memoria final.

1. A fin de poder realizar un correcto seguimiento del programa el profesorado del PLACM, al finalizar cada trimestre, facilitará a la Dirección de los centros la información relativa al trabajo desarrollado (material utilizado, actividades realizadas, etc.) por los alumnos que participen en éste.
2. A final de curso, el profesorado del PLACM realizará una memoria final donde realizará un balance y valoración de las actividades desarrolladas en el PLACM a lo largo del curso y que deberá contener la información que la Dirección del centro determine, así como todas aquellas valoraciones o propuestas de mejora que consideren oportunas. Enviará dicha memoria al Servicio de Atención a la Diversidad y a la Dirección del centro para que sea incluida en la Memoria Final.





Décimo.- Periodo de vacaciones, días libres, bajas, ausencias e incidencias.

1. El profesorado marroquí dispondrá de las mismas vacaciones y días festivos que el resto del profesorado del centro, atendiendo al calendario escolar establecido por la Comunidad autónoma. Además, dispondrá de un día no lectivo adicional correspondiente al día del Sacrificio (ID-ALKEBIR).
2. El profesorado deberá informar de cualquier tipo de incidencia a la Dirección de su centro educativo de destino, quien notificará esta circunstancia a la persona responsable del programa en el Servicio de Atención a la Diversidad.
3. Si algún docente falta de forma repetida o se detecta alguna otra irregularidad en las ausencias (falta de justificación, reiteración) o cualquier otra incidencia que impida el adecuado desarrollo del programa, la Dirección del centro docente deberá comunicar la irregularidad a la persona responsable del programa en el Servicio de Atención a la Diversidad mediante un informe escrito para que ésta lo traslade al Ministerio, que informará a la Embajada para su conocimiento y la adopción de las medidas que sean necesarias.

Undécimo.- Formación del profesorado.

1. Las Administraciones Educativas de las Comunidades autónomas, así como los centros educativos donde se desarrolla el programa, deben dotar al profesorado del PLACM de la posibilidad de participar en los planes de formación continua ofrecida al conjunto del profesorado. Asimismo, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), podrá ofertar la formación que se considere adecuada para estos docentes.
2. Las Administraciones educativas colaborarán para ofrecer al profesorado – especialmente a los docentes de nueva incorporación – la formación inicial adecuada que les ayude a adaptarse al sistema educativo español, así como conocer los principios generales de las buenas prácticas en el aula y las estructuras organizativas de los centros. Asimismo, las Administraciones promoverán entre el profesorado la oferta formativa para el aprendizaje de la lengua o lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Pedro Mondéjar Mateo

(Firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LENGUA ÁRABE Y CULTURA MARROQUÍ (PLACM)

D. _____, como director/a del centro educativo _____, de la localidad de _____

SOLICITA:

La participación en el Programa de lengua árabe y cultura marroquí en el curso _____ una vez aprobada la propuesta en el Consejo Escolar realizado con fecha de _____.

Fdo.:
Director/a del centro:

Fecha: _____





PREVISIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE. CURSO _____

	Alumno/a	Centro	Curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

11/02/2025 15:05:34

MONDEJAR, MATEO, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4777293c-e881-b47a-d2a7-0050569b6280





ANEXO II

CONFORMIDAD DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES PROGRAMA DE LENGUA ÁRABE Y CULTURA MARROQUÍ EN LA REGIÓN DE MURCIA

D./D^a. _____, como
padre/madre/tutor/a legal del alumno/a _____;
manifiesta su conformidad para que se incorpore al Programa de Lengua Árabe y
Cultura Marroquí, durante el curso _____, que se desarrollará en el centro
_____.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:





ANEXO III

DATOS Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PLACM

DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGO:		NOMBRE:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PLACM	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR/A:	
FECHA DE INCORPORACIÓN AL CENTRO:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
Nº DE ALUMNOS/AS:	
Nº DE GRUPOS:	
HORARIO SEMANAL	
DOCENCIA DIRECTA:	Nº de horas semanales: Horario: Días de la semana:
DOCENCIA INDIRECTA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	Nº de horas semanales: Horario: Días de la semana:
ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ASIGNADAS:	

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firman en _____, el día
de _____ de _____

Firma y sello:

11/02/2025 15:05:34

MONDEJAR, MATEO, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4777293c-e881-b47a-d2a7-0050569b6280





RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO PARTICIPANTE. CURSO _____

	Alumno/a	Centro	Curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

OBSERVACIONES:

11/02/2025 15:05:34

MONDEJAR, MATEO, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4777293c-e881-b47a-d2a7-0050569b6280

